

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO

SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477

ARROYO, PUERTO RICO 00714

Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com

Tel: (787) 839-3500 ext.308



ORDENANZA NÚM. 08

SERIE 2020-2021

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 19, SERIE 2016-2017 A LOS FINES DE ESTABLECER Y DEFINIR CORRECTAMENTE LA TARIFA A COBRAR POR EL SERVICIO DE VACIADO DE POZO SEPTICO CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 24 de febrero de 2017, se aprobó la Ordenanza Núm. 19, Serie 2016-2017 en la que se autorizó al Alcalde, Hon. Eric Bachier Román a arrendar a ciudadanos particulares y a entidades que no sean político partidistas, previo análisis de nivel de ingresos y la disponibilidad, los equipos pesados y vehículos de pasajeros, y la mano de obra especializada, para actividades permitidas en ley, siempre y cuando no se interfieran ni se interrumpan las funciones, tareas y deberes propios del Gobierno Municipal. En la misma se establecieron los cánones de arrendamiento correspondientes.

POR CUANTO: Actualmente, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (AAA) ha determinado que la otorgación de permisos para el vaciado de pozos sépticos se concederá solamente a los gobiernos municipales y no así a las personas particulares y/o ciudadanos en general. Dichos permisos tendrán que ser adquiridos mediante pago directo de fianza a dicha corporación pública realizada por el Departamento de Obras Públicas Municipal. Los permisos de vaciado de pozo séptico se otorgan por cada viaje necesario para completar los trabajos.

POR CUANTO: La Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" declara como política pública otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir un rol protagónico y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico, asegurando que cada municipio pueda reglamentar y establecer normativas cuando sea necesario y conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: Se hace necesario enmendar la disposición contenida en la Ordenanza Núm. 19, Serie 2016-2017 sobre el canon de arrendamiento del camión pozo séptico para incluir el costo relacionado al pago de la fianza para la obtención del permiso concedido por la AAA.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EN SESIÓN ORDINARIA, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Enmendar la Sección 2da de Ordenanza Núm. 19 Serie, 2016-2017 en el renglón del camión pozo séptico a los fines de establecer que la tarifa de arrendamiento de este será: \$75.00 (incluyendo el pago de fianza a la AAA) para individuos privados y entidades sin fines de lucro; y \$100 (incluyendo el pago de fianza a la AAA) a industrias o comercios. Estas tarifas corresponden a un solo viaje de servicio. De requerirse más de un viaje en el proceso de vaciado de pozo séptico, la tarifa de cada renglón aumentará \$20 por viaje adicional.

Sección 2da: Se enmienda la Sección 3ra de la Ordenanza Núm. 19, Serie 2016-2017 a los fines de establecer que las solicitudes de servicios relacionados al camión pozo séptico se realizarán directamente al Departamento de Obras Públicas Municipal y los pagos de los servicios se efectuarán en la Oficina de Recaudaciones Municipal.

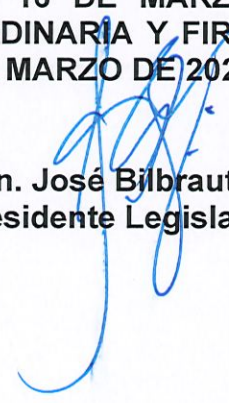
Sección 3ra: Las demás disposiciones de la Ordenanza antes mencionada quedarán en efecto. El Alcalde, Hon. Eric Bachier Román, a su discreción, podrá exonerar parcialmente o totalmente del pago de las tarifas aquí establecidas a personas de escasos recursos económicos, cuando entienda que se justifica. En este caso expedirá una autorización escrita indicando la cantidad exonerada, copia de la cual deberá ser remitida al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Recaudaciones Municipal para su conocimiento.

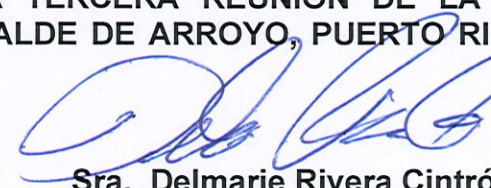
Sección 4ta: Toda Ordenanza, Resolución u Orden Ejecutiva, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

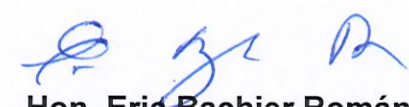
Sección 5ta: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas entre sí, y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

Sección 6ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 16 DE MARZO DE 2021, EN LA TERCERA REUNION DE LA SECCION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 17 DE MARZO DE 2021.


Hon. José Bilbraut Montañez
Presidente Legislatura Municipal


Sra. Delmarie Rivera Cintrón
Secretaria Legislatura Municipal


Hon. Eric Bachier Román
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

.....
YO, DELMARIE RIVERA CINTRÓN, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA
PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 17 DE MARZO DE 2021, QUE LO QUE
ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM.
08 SERIE: 2020-2021**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA TERCERA REUNION DE
SECCION SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 16 DE MARZO
DE 2021.

INTITULADA:

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 19, SERIE 2016-2017 A
LOS FINES DE ESTABLECER Y DEFINIR CORRECTAMENTE LA
TARIFA A COBRAR POR EL SERVICIO DE VACIADO DE POZO
SEPTICO CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA
AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO
RICO; Y PARA OTROS FINES".

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL
MARTES 16 DE MARZO DE 2021 EN LA TERCERA REUNION DE
SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL
MUNICIPIO DE ARROYO EL MIERCOLES 17 DE MARZO DE 2021.

DELMARIE RIVERA CINTRÓN
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL